


Jorge J. Frigerius
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°141/2025.

Mendoza, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc. b), 132, 139, 140, 142, 145, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-05396619- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación del **SERVICIO DE HOSPEDAJE CANINO PARA PERROS FACILITADORES DEL PROCESO PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que en orden 16 (DI-2025-05500806-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora Resolución N°109/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0021-LPU25.

Que en orden 29 (IF-2025-05874837-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega el acta de apertura de ofertas realizado el 01/08/2025 en el cual se constató la presentación de 1 (una) única oferta, correspondiente a la firma ROSANNA BENEDETTO.

Que en orden 44 (IF-2025-06136234-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Informe Administrativo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF, el cual da cuenta de que al momento del acto de apertura de ofertas, la proponente adjuntó el documento de garantía de oferta y que con la remisión posterior, del certificado vigente de inscripción en el RUP, resulta admisible la oferta presentada desde el punto administrativo.

DI-2025-06809280-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en orden 46 (IF-2025-06439124-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega Informe técnico confeccionado por el Encargado del EdeAAS, quien comunica que la oferta realizada por la única oferente, Sra. Rosanna Benedetto, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

Que en orden 48 (IF-2025-06542913-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) la Comisión de Preadjudicación, reunida en fecha 22/08/2025, indica que en relación a los requisitos económicos no se realizó Planilla comparativa de Ofertas con Presupuesto oficial, dado que el presupuesto oficial se basó sobre un solo canon mensual para todo el período a contratar, mientras que en los pliegos se solicitó la cotización semestral para dicho período.

Que en dicha oportunidad, la citada Comisión, informa que resulta formalmente admisible desde el punto de vista administrativo, económico y técnico la única oferta presentada por ROSANNA BENEDETTO.

Que en documento de orden 49 (IF-2025-06566924-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y en virtud de encuadrar el presente proceso en lo establecido en art. 132 Inc. k) de la Ley 8706, se incorpora solicitud de mejora de precios respecto de la única oferta presentada. No obstante, según orden 51 (IF-2025-06602774-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se observa que no ha habido mejora de precios.

Que en orden 52 (IF-2025-06681683-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se vincula acta en la cual los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación reunidos en fecha 26/08/2025, recomiendan la forma de adjudicar.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N°10202-0021-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE CANINO PARA PERROS FACILITADORES DEL PROCESO PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, a la firma **BENEDETTO ROSANNA MARIA**, Prov N°236301 según su propuesta de orden 30 a 36, 42 y 43, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único proveedor y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, el **RENLÓN N°1** por la cantidad de 6 (seis) meses a un canon mensual de \$750.000,00, siendo el total del semestre de \$4.500.000,00; **RENLÓN N°2** la cantidad de 6 (seis) meses a un canon mensual de \$750.000,00.

\$850.000,00, siendo el total del semestre de \$5.100.000,00; **REGLÓN N°3** por 6 (seis) meses a un canon mensual de \$1.000.000,00, siendo el total del semestre de \$6.000.000,00; **REGLÓN N°4** por la cantidad de 6 (seis) meses a un canon mensual de \$1.200.000,00, siendo el total del semestre de \$7.200.000,00. Por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir del acta de inicio del servicio. Siendo el total adjudicado de \$22.800.000,00 (PESOS: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100).

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, es decir, la suma de \$22.800.000,00 (PESOS: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: \$3.000.000,00 (PESOS: TRES MILLONES con 00/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 41301 – FINANCIAMIENTO 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 – Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto a los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a confeccionar la Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF - MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


IC. JORGE J. FRIGENIO
Administrador Financiero - S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

DI-2025-06809280-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL